



ODIT

Resolución Administrativa Regional

Nº 194-2017-ORA/GR.MOQ

Fecha: 26 de Julio del 2017

VISTO:

El Informe Legal Nº 037-2017-DEPZ-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe Nº 068-2016-LALM-DRH-DRA/GR.MOQ., de fecha 03 de Mayo del 2016, el Encargado del Área de Remuneraciones-DRH Luis Alonso Laura Mamani, remite el requerimiento de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Salud-Pensión) correspondiente al mes de Mayo del 2016, para el personal Técnico – Administrativo y Obrero que viene laborando en los Proyectos del Gobierno Regional Moquegua;

Que, mediante Informe Nº 086-2016-LALM-DRH-DRA/GR.MOQ., de fecha 03 de Junio del 2016, el Encargado del Área de Remuneraciones-DRH Luis Alonso Laura Mamani, remite el requerimiento de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Salud-Pensión) correspondiente al mes de Junio del 2016, para el personal Técnico – Administrativo y Obrero que viene laborando en los Proyectos del Gobierno Regional Moquegua;

Que, mediante Informe Nº 406-2017-GRM/ORA-OLSG., de fecha 24 de Marzo del 2017, el Jefe de Logística y Servicios Generales Econ. Ángel Agustín Flores Hala, remite información sobre los montos adeudados del SCRT SALUD y PENSION 2015-2016, por Obra, para poder proveer a la brevedad las Certificaciones Presupuestales correspondientes;

Que, mediante Memorándum Circ. Nº 094-2017-GRM/GRI-SGO., de fecha 12 de Abril del 2017, el Sub Gerente de Obras Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, reitera su atención al cuadro anexo (adeudo MAPFRE 2015-2016 y adeudo POSITIVA RIMAC), a fin de prever a la brevedad las Certificaciones Presupuestales según le corresponda, siendo estos seguros de Ley;

Que, mediante Informe Nº 045-2017-GRM/GRI-SGO-RO-JAFB-RCH., de fecha 17 de Abril del 2017, el Ing. José Augusto Fuentes Bellido, remite la Certificación Presupuestal del año 2016 de la Obra "Construcción de Infraestructura de Riego de Represa Chirimayuni de los Distritos de Chojata y Lloque Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", adjunta:

Certificación de Crédito Presupuestario	: 0374
Meta	: (0230)
Fte. de Fto.	: Recursos Ordinarios
Cadena Funcional	: 0042.2022049.4000099.10.025.0050
Tipo de Costo	: 0230 Ejecución de Obra – Costo Directo

Que, mediante Informe Nº 115-2017-MHCQ-2017-AA-OLSG-ORA/GR.MOQ., de fecha 15 de Junio del 2017, el Encargado del Área de Adquisiciones Bach. Max Helder Contreras Quispe, indica que de acuerdo a los informes y antecedentes del expediente administrativo, eleva los actuados para el Reconocimiento de Deuda a Favor de **MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD**, por el importe de S/. 50.74 Soles.





Resolución Administrativa Regional

Nº 194-2017-ORA/GR.MOQ

Fecha: 26 de Julio del 2017

Que, mediante Informe Nº 114-2017-MHCQ-2017-AA-OLSG-ORA/GR.MOQ., de fecha 15 de Junio del 2017, el Encargado del Área de Adquisiciones Bach. Max Helder Contreras Quispe, indica que de acuerdo a los informes y antecedentes del expediente administrativo, eleva los actuados para el Reconocimiento de Deuda a Favor de **MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGURADOS**, por el importe de S/. 100.88 Soles;

Que, mediante Informe Nº 182-2016-GRM/AR-ORH-ORA., de fecha 03 de Agosto del 2016, el Encargado del Área de Remuneraciones-ORH Luis Alonso Laura Mamani, remite el requerimiento de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Salud-Pensión) correspondiente al mes de Agosto del 2016, para el personal Técnico – Administrativo y Obrero que viene laborando en los Proyectos del Gobierno Regional Moquegua;

Que, mediante Informe Nº 362-2016-GRM/AR-ORH-ORA., de fecha 05 de Octubre del 2016, el Encargado del Área de Remuneraciones-ORH Luis Alonso Laura Mamani, remite el requerimiento de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Salud-Pensión) correspondiente al mes de Octubre del 2016, para el personal Técnico – Administrativo y Obrero que viene laborando en los Proyectos del Gobierno Regional Moquegua;

Que, mediante Informe Nº 435-2016-GRM/AR-ORH-ORA., de fecha 08 de Noviembre del 2016, el Encargado del Área de Remuneraciones-ORH Luis Alonso Laura Mamani, remite el requerimiento de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Salud-Pensión) correspondiente al mes de Noviembre del 2016, para el personal Técnico – Administrativo y Obrero que viene laborando en los Proyectos del Gobierno Regional Moquegua;

Que, mediante Informe Nº 015-2016-GRM/AR-ORH-ORA., de fecha 06 de Diciembre del 2016, el Encargado del Área de Remuneraciones-ORH Abog. Eduard Paul Cubas Querevalu, remite el requerimiento de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Salud-Pensión) correspondiente al mes de Diciembre del 2016, para el personal Técnico – Administrativo y Obrero que viene laborando en el Proyecto "Construcción de Infraestructura de Riego de Represa Chirimayuni de los Distritos de Chojata y Lloque Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua";

Que, mediante Informe Nº 112-2017-MHCQ-2017-AA-OLSG-ORA/GR.MOQ., de fecha 15 de Junio del 2017, el Encargado del Área de Adquisiciones Bach. Max Helder Contreras Quispe, indica que de acuerdo a los informes y antecedentes del expediente administrativo, eleva los actuados para el Reconocimiento de Deuda a Favor de **LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGURADOS**, por el importe de S/. 247.80 Soles;

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley Nº 30518 del Presupuesto para el año Fiscal 2017, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que mediante Informe Nº 579-2017-GRM/OREPLAN/OPH., de fecha 27 de Junio del 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, informa respecto al Reconocimiento de Deudas por concepto de pago de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, con cargo al Proyecto "Construcción de Infraestructura de Riego de Represa Chirimayuni de los Distritos de Chojata y Lloque Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", de acuerdo a los sustentos y conformidades contenidas en los documentos del siguiente detalle:





Resolución Administrativa Regional

Nº 194-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 26 de Julio del 2017

Documento	Proveedor	Importe S/.
Informe Nº 1067-2017-GRM/ORA-OLSG	La Positiva Vida Seguros y Reasegurados	247.80
Informe Nº 1069-2017-GRM/ORA-OLSG	MAPFRE Perú Vida Compañía de Seguros y Reasegurados	100.88
Informe Nº 1070-2017-GRM/ORA-OLSG	MAPFRE Perú S.A. Entidad Prestadora de Salud	50.74
TOTAL		399.42

Que ante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0374, en la Cadena Programática: (0230) 0042.2022049.4000099.10.025.0050 Construcción de Obras de Arte de Sistema de Riego, en la Asignación Especifica 2.6.23.45 Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 28,621.10 Soles;

Que, está probada la Obligación del Gobierno Regional de Moquegua frente a los Proveedores: Proveedor LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGURADOS, Proveedor MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGURADOS, Proveedor MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD por el Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Salud-Pensión) y aún más tomando en cuenta que el Art. 76 de la Constitución Política del Estado, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúa obligatoriamente por Licitación o Concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la ley de Contrataciones de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto, la ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades. Concordante con el Art. 35 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual indica que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Regionales se sujetan a la Ley de la Materia, promoviendo la actividad Empresarial Regional;

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de Reconocimientos de Deuda a favor de los Proveedores: Proveedor LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGURADOS, por la suma de S/. 247.80 Soles, Proveedor MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGURADOS, por la suma de S/. 100.88 Soles, Proveedor MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, por la suma de S/. 50.74 Soles por el Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Salud-Pensión), para el Proyecto "Construcción de Infraestructura de Riego de Represa Chirimayuni de los Distritos de Chojata y Lloque Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como adeudo del ejercicio presupuestal 2016, la Suma de S/. 247.80 (Doscientos Cuarenta y Siete con 80/100 Soles), a favor de **LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGURADOS**, por el Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Salud-Pensión), para el Proyecto "Construcción de Infraestructura de Riego de Represa Chirimayuni de los Distritos de Chojata y Lloque Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", en merito a los antecedentes y considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.





Resolución Administrativa Regional

Nº 194-2017-ORA/GR.MOQ

Fecha: 26 de Julio del 2017

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER como adeudo del ejercicio presupuestal 2016, la suma de S/. 100.88 (Cien con 88/100 Soles), a favor del Proveedor **MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGURADOS**, por el Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Salud-Pensión), para el Proyecto "Construcción de Infraestructura de Riego de Represa Chirimayuni de los Distritos de Chojata y Lloque Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", en merito a los antecedentes y considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: RECONOCER como adeudo del ejercicio presupuestal 2016, la Suma de S/. 50.74 Soles. (Cincuenta con 74/100 Soles), a favor del Proveedor **MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD**, por el Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Salud-Pensión), para el Proyecto "Construcción de Infraestructura de Riego de Represa Chirimayuni de los Distritos de Chojata y Lloque Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", en merito a los antecedentes y considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: AFECTAR el gasto con cargo a la cadena programática (0230) 0042.2022049.4000099.10.025.0050 Construcción de obras de arte de sistema de riego, en la Asignación Especifica 2.6.23.56 Costo de construcción por administración directa – servicios.

ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR a las Oficinas de Logística y Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería, proceder con el registro de compromiso, devengado y girado en el Modulo SIAF-SP, encargándoles el trámite para el procedimiento de pago.

ARTICULO SEXTO: REMITASE copia de la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Estudios, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. Alexander M. Bellano Javiera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

